



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE GLOBAL DE BEBIDAS, S. L. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD: JEREZ, LA NAVIDAD QUE MEJOR SUENA (ZAMBOMBA JEREZANA 2022).

En Jerez de la Frontera, a 02 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, con DNI: [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de **GLOBAL DE BEBIDAS, S. L.**, con C.I.F: B-11855178 y domicilio social en C/ Canales 3 - 11500 El Puerto De Santa María..

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Jerez, la Navidad que mejor suena (Zambomba Jerezana 2022)

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que **GLOBAL DE BEBIDAS, S. L.** presentó solicitud para adquirir la condición de colaborador empresarial de la actividad: Jerez, la Navidad que mejor suena (Zambomba Jerezana 2022), así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio de Colaborador Empresarial, quien ha prestado su conformidad con fecha 01 de diciembre de 2022

VI. Que con fecha 01 de diciembre de 2022 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de colaboración empresarial entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico y **GLOBAL DE BEBIDAS, S. L.**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración empresarial entre la entidad **GLOBAL DE BEBIDAS, S. L.** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la celebración de las distintas zambombas que el Ayuntamiento de Jerez va a organizar en la Plaza de la Asunción, de Jerez, durante los días: 3-4-5-7-8-9-10-16-17 y 24 de diciembre de 2022.



Segunda.- La aportación de **GLOBAL DE BEBIDAS, S. L.** será MONETARIA.

Dicha aportación se destinará a sufragar parte de los costos derivados de la ambientación musical en las actividades navideñas que organiza el Ayuntamiento de Jerez en la Plaza de La Asunción (Jerez, la Navidad que mejor suena) durante los días 3-4-5-7-8-9-10-16-17 y 24 de diciembre de 2022. Concretamente sufragarán la mayor parte de los costes de las actuaciones que se realizarán durante los días 4-5-8 y 9 de diciembre de 2022, en la citada Plaza de La Asunción de Jerez. Las actuaciones correrán a cargo del grupo "Son de Santiago"

La aportación monetaria es de 5.000 €. Dicho importe será abonado directamente al Ayuntamiento de Jerez

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración empresarial se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento por esta colaboración será la siguiente:

- 2 Roll Up de la marca comercial de la empresa colaboradora "CRUZCAMPO" en plaza de La Asunción los días de las zambombas (3-4-5-7-8-9-10-16-17 y 24 de diciembre).

- 1 Lona de 2 m² (aprox) de la marca comercial de la empresa colaboradora "CRUZCAMPO" en los escenarios de la plaza de La Asunción los días de las zambombas (3-4-5-7-8-9-10-16-17 y 24 de diciembre).

- Presencia del logotipo de "CRUZCAMPO" en la cartelería oficial anunciadora de los eventos citados.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez).

Quinta.- El presente convenio de colaboración empresarial entrará en vigor desde la firma del convenio con el colaborador empresarial hasta la finalización de la última zambomba organizada (24 de diciembre de 2022) Deberá previamente acreditarse, la aportación monetaria.



Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio de colaboración empresarial, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de colaboración empresarial hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

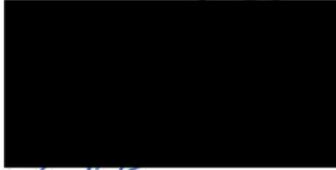
Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022 al Particular asunto número 3 de su Orden del Día.



Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado
ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.



D.^a María del Carmen Sánchez Díaz
ALCALDESA



D. [REDACTED]
GLOBAL DE BEBIDAS, S. L.